



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

14. 000471 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

07 AGO 2025

VISTO:

El Decreto Supremo N° 162-2025-EF, que dispone financiar las intervenciones prioritizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, y Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de los gobiernos regionales; publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 05 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados prioritizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000471 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

07 AGO 2025

Tumbes,

Que, a través del Decreto Supremo N° 162-2025-EF, Resuelve en su Artículo 1°, Numeral 1.1, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 88'259,461.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2025, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2025-MINEDU, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; distribuido a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, por un monto de S/ 265,562.00 (DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, por un monto de S/ 272,900.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, por un monto de S/ 326,182.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), y Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, por un monto de S/ 277,487.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES); cuya transferencia total asciende a S/ 1'142,131.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 162-2025-EF especifica que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00471 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

07 AGO 2025

“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 162-2025-EF, que en su Artículo 1º, Numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 1'142,131.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	En Soles
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACIÓN TUMBES
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios 225,562.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros 40,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES	265,562.00
UNIDAD EJECUTORA:	301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios 209,900.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros 63,000.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

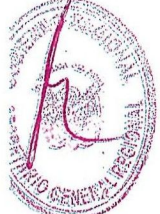
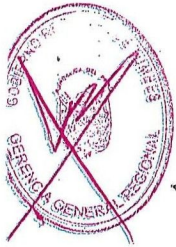
Nº000471-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

07 AGO 2025

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES 272,900.00

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO: 3000386 Docentes Preparados Implementan El Currículo
ACTIVIDAD: 5005631 Gestión del Currículo
G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 15,000.00
ACTIVIDAD: 5005639 Refuerzo Escolar a Estudiantes y Docentes de Instituciones Educativas De Educación Básica Regular
G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 14,500.00
PROGRAMA: 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA
PRODUCTO: 3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD: 5000276 Gestión del Programa
G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 1,000.00
PRODUCTO: 3000792 Locales con Condiciones Físicas Adecuadas
ACTIVIDAD: 5003165 Mantenimiento y Acondicionamiento De Espacios en Locales de los Centros De Educación Básica Especial y Centros De Recursos
G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 2,500.00
ACTIVIDAD: 5003168 Mantenimiento y Acondicionamiento De Espacios en Programas de





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000471 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

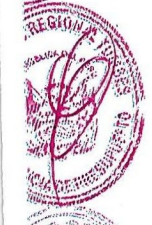
Tumbes,

07 AGO 2025

G.G.G:	Intervención Temprana	
	2.3 Bienes y Servicios	1,182.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	235,000.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	57,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS		326,182.00
UNIDAD EJECUTORA:	303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	227,487.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	50,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA		277,487.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'142,131.00

ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, y Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000471 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

07 AGO 2025

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos, y Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL